

Buenos Aires, 7 de junio de 1974.-

Visto lo dispuesto por este Tribunal en la Resolución Nº 189/74, en lo referente a la remuneración mensual del cargo / de meritorio, y

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente -a efectos de conservar la uniformidad en la liquidación de los haberes del personal judicial- que las remuneraciones allí establecidas se discriminen en los conceptos: Sueldo Básico, Compensación Jerárquica y Complemento Ley 20.515;

Que lo expuesto no desvirtúa lo dispuesto por la Ley Nº 20.559 ni lo resuelto por este Tribunal en la Resolución Nº 189/74.-
Por ello, SE RESUELVE:

1º) A los efectos de su liquidación, las remuneraciones a que se refiere el artículo 3º de la Resolución Nº 189/74, se distribuirán en los conceptos y sumas que a continuación se indican:

Desde el 1º de enero hasta el 31 de marzo de 1974

Sueldo Básico	\$ 140,--
Compensación Jerárquica	\$ 460,--
Complemento Ley 20.515	\$ 200,--
Total	\$ 800,--

Desde el 1º de abril ppdo.

Sueldo Básico	\$ 140,--
Compensación Jerárquica	\$ 538,--
Complemento Ley 20.515	\$ 622,--
Total	\$ 1.300,--

2º) Regístrese, comuníquese y remítase a la Dirección Administrativa y Contable, a sus efectos.-

MIGUEL ANGEL BERQUITZ

ES COPIA


ARTURO JOSÉ PÉREZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION